
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 19/2025, relativo al Instituto Catalán de la Viña i el Vino (INCAVI), ejercicio 2023

Barcelona, 29 de diciembre de 2025

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 19/2025, relativo al Instituto Catalán de la Viña i el Vino (INCAVI), ejercicio 2023, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Llum Rodríguez como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 25 de noviembre de 2025.

El trabajo de esta fiscalización de seguridad limitada ha incluido la revisión de los aspectos legales y económicos relacionados con las cuentas anuales, la contratación administrativa, el personal, la transparencia, el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la protección de datos de carácter personal, correspondientes al ejercicio 2023.

El INCAVI es un organismo autónomo de carácter administrativo, creado en el año 1980 y adscrito al Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural en el ejercicio fiscalizado. Tiene como finalidades la promoción, la difusión y el fomento del consumo moderado y responsable de productos vínicos; la investigación, el desarrollo y la transferencia tecnológica; la experimentación y el análisis de la producción vitícola y vinícola, y la tutela de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas.

Asimismo, tiene la consideración de centro público de investigación al servicio de la actividad productiva vinícola y enológica, y tiene capacidad plena en esta materia en Cataluña.

Las observaciones más relevantes del trabajo de fiscalización realizado, incluidas en el apartado de conclusiones del informe, se resumen a continuación:

- El INCAVI registró las transferencias de la Generalidad para financiar inversiones, de 240.000 €, en el capítulo 8, mientras que las tendría que haber registrado en el capítulo 7, transferencias de capital, ya que se destinaron a financiar inmovilizado.
- El INCAVI no disponía de un inventario de bienes materiales, y en la memoria de las cuentas anuales no ha informado de los bienes recibidos en adscripción.
- En cuanto a la contratación, en los contratos menores revisados se han detectado determinadas incidencias relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Estas incidencias han dado como resultado la

elusión de los requisitos de publicidad o de los relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y un incumplimiento de los artículos 99.2 y 118.2 de la Ley de contratos del sector público.

- Se ha detectado que en 2 expedientes menores se facturó per un importe superior en más del 50% al importe de adjudicación, contrariamente a lo establece la normativa.
- La relación de puestos de trabajo publicada presenta carencias en los complementos de destino y específico del personal funcionario y en el complemento de grupo del personal laboral.
- En 3 puestos de trabajo provistos mediante comisión de servicios, en el expediente no quedaban justificadas las razones de urgencia por las que se consideraba necesaria la comisión. Además, a 31 de diciembre de 2023, 3 casos superaban la duración de 2 años legalmente prevista para este tipo de situación administrativa.
- El INCAVI no disponía de portal de la transparencia propio y no publicó toda la información requerida por la normativa de transparencia.
- El INCAVI no disponía de la auditoría de cumplimiento del ENS ni del informe de auditoría o documento equivalente respecto al tratamiento de datos de carácter personal.
- La Intervención General de la Generalidad no ha llevado a cabo la auditoría de sistemas del registro contable de facturas anual para el ejercicio 2022, tal y como establece la Ley de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Por último, el informe incluye 4 recomendaciones que la Sindicatura considera oportunas como resultado del trabajo de fiscalización sobre el INCAVI.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.